

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 24 de marzo de 2021.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 16 de marzo de 2021, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 15759-2-21-0172, con la resolución N° 15759-2-21-0172. A nombre de **JORGE ELIECER PEREZ PEDRAZA Y OTROS**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 24 de marzo de 2021.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO



RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

George Pérez
74084000.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0172

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: **JORGE ELIECER PÉREZ PEDRAZA, MARIA ELVIA PÉREZ PEDRAZA, MARÍA ENITH PREZ PEDRAZA, MARIA MARGARITA PÉREZ PEDRAZA, RODRIGO ALFREDO PÉREZ PEDRAZA Y YOLIVA PEREZ PEDRAZA.** en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° 010108110009000 y Matricula Inmobiliaria 095-155138 localizado en la CARRERA 27 N° 2-15. de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-21-0172 de 16 de marzo de 2021 otorgada a **JORGE ELIECER PÉREZ PEDRAZA, MARIA ELVIA PÉREZ PEDRAZA, MARÍA ENITH PREZ PEDRAZA, MARIA MARGARITA PÉREZ PEDRAZA, RODRIGO ALFREDO PÉREZ PEDRAZA Y YOLIVA PEREZ PEDRAZA**

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTE 1	169.81 M2
LOTE 2	106.61 M2
LOTE 3	107.36 M2
LOTE 4	174.03 M2
LOTE 5	134.08 M2
LOTE 6	130.65 M2
RETROCESO CALLE 2	44.57 M2
RETROCESO CARRERA 27	46.59 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	913.70 M²

LOTE NUMERO 1:

Lote con área de 169,81 m2 cuyos linderos: por el ORIENTE corresponde con los vértices 1 con coordenadas N= 1125371, E=1123627, hasta el punto 2 con coordenadas N= 1125368, E=1123622, en una longitud de 6,00 ml colindando con Retroceso de la carrera 27, por el SUR corresponde con los vértices 2 con coordenadas N= 1125368, E=1123622, pasando por los puntos: 12 con coordenadas N= 1125355, E=1123630, punto 11 con coordenadas N= 1125350, E=1123633, y hasta el punto 9 con coordenadas N= 1125344, E=1123636, para una longitud total de 28,36 ml colindando con predios N° 2, 5 y 6, por el OCCIDENTE corresponde con los vértices 9 con coordenadas N= 1125344, E=1123636, hasta el punto 10 con coordenadas N= 1125347, E=1123641, en una longitud de 6,00 ml colindando con predios de Margarita Patiño Pérez, y por el NORTE corresponde con los vértices 10 con coordenadas N= 1125347, E=1123641, hasta el punto

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0172

1 con coordenadas N= 1125371, E=1123627, en una longitud de 28,25 ml colindando con predios de Carlos J. Chaparro y encierra.

LOTE NUMERO 2:

Lote con área de 106,61 m2 cuyos linderos: por el ORIENTE corresponde con los vértices 2 con coordenadas N= 1125368, E=1123622, hasta el punto 3 con coordenadas N= 1125365, E=1123616, en una longitud de 6,50 ml colindando con Retroceso de la carrera 27, por el SUR corresponde con los vértices 3 con coordenadas N= 1125365, E=1123616, hasta el punto 13 con coordenadas N= 1125351, E=1123624, en una longitud de 16,47 ml colindando con Lote N° 3, por el OCCIDENTE corresponde con los vértices 13 con coordenadas N= 1125351, E=1123624, hasta el punto 12 con coordenadas N= 1125355, E=1123630, en una longitud de 6,50 ml colindando con Lote N° 5, y por el NORTE corresponde con los vértices 12 con coordenadas N= 1125355, E=1123630, hasta el punto 2 con coordenadas N= 1125368, E=1123622, en una longitud de 16,35 ml colindando con lote N° 1 y encierra.

LOTE	AREA	COORDENADAS		
		PUNTO	X	Y
1.	169,81 mts2	1	1125371	1123627
		2	1125368	1123622
		9	1125344	1123636
		10	1125347	1123641
2.	106,61 mts2	2	1125368	1123622
		3	1125365	1123616
		12	1125355	1123630
		13	1125351	1123624

LOTE NUMERO 3:

Lote con área de 107,36 m2 cuyos linderos: por el ORIENTE corresponde con los vértices 3 con coordenadas N= 1125365, E=1123616, hasta el punto 4 con coordenadas N= 1125362, E=1123610, en una longitud de 6,50 ml colindando con retroceso de la carrera 27, por el SUR corresponde con los vértices 4 con coordenadas N= 1125362, E=1123610, hasta el punto 14 con coordenadas N= 1125347, E=1123619, en una longitud de 16,58 ml colindando con Lote N° 4, por el OCCIDENTE corresponde con los vértices 14 con coordenadas N= 1125347, E=1123619, hasta el punto 13 con coordenadas N= 1125351, E=1123624, en una longitud de 6,50 ml colindando con Lote N° 5, y por el NORTE corresponde con los vértices 13 con coordenadas N= 1125351, E=1123624, hasta el punto 3 con coordenadas N= 1125365, E=1123616, en una longitud de 16,47 ml colindando con lote N° 2 y encierra.

LOTE NUMERO 4:

Lote con área de 174,03 m2 cuyos linderos: por el ORIENTE corresponde con los vértices 4 con coordenadas N= 1125362, E=1123610, hasta el punto 5 con coordenadas N= 1125356, E=1123600, en una longitud de 11,24 ml colindando con Retroceso de la carrera 27, por el SUR corresponde con los vértices 5 con coordenadas N= 1125356, E=1123600, hasta el punto 6 con coordenadas N= 1125343, E=1123610, en una longitud de 16,89 ml colindando con predios de la calle 2, por el OCCIDENTE corresponde con los vértices 6 con coordenadas N= 1125343, E=1123610, hasta el punto 14 con coordenadas N= 1125348, E=1123618, en una longitud de 9,64 ml colindando con Lote N° 5, y por el NORTE corresponde con los vértices 14 con coordenadas N= 1125348, E=1123618, hasta el punto 4 con coordenadas N= 1125362, E=1123610, en una longitud de 16,58 ml colindando con lote N° 3 y encierra.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0172

3.	107,36 mts2	3	1125365	1123616
		4	1125362	1123610
		13	1125351	1123624
		14	1125347	1123619
4.	174,03 mts2	4	1125362	1123610
		5	1125356	1123600
		6	1125343	1123610
		14	1125348	1123618

LOTE NUMERO 5:

Lote con área de 134,08 m2 cuyos linderos: por el ORIENTE corresponde con los vértices 12 con coordenadas N= 1125354, E=1123630, pasando por los puntos: 13 con coordenadas N= 1125351, E=1123624, punto 14 con coordenadas N= 1125347, E=1123619, y hasta el punto 6 con coordenadas N= 1125343, E=1123610, para una longitud total de 22,63 ml colindando con lotes N° 2,3 y 4, por el SUR corresponde con los vértices 6 con coordenadas N= 1125343, E=1123610, hasta el punto 7 con coordenadas N= 1125338, E=1123614, en una longitud de 6,00 ml colindando con retroceso de la calle 2, por el OCCIDENTE corresponde con los vértices 7 con coordenadas N= 1125338, E=1123614, hasta el punto 11 con coordenadas N= 1125349, E=1123633, en una longitud de 22,06 ml colindando con Lote N° 6, y por el NORTE corresponde con los vértices 11 con coordenadas N= 1125349, E=1123633, hasta el punto 12 con coordenadas N= 1125354, E=1123630, en una longitud de 6,00 ml colindando con lote N° 1 y encierra.

LOTE NUMERO 6:

Lote con área de 130,65 m2 cuyos linderos: por el ORIENTE corresponde con los vértices 11 con coordenadas N= 1125350, E=1123633, hasta el punto 7 con coordenadas N= 1125338, E=1123614, en una longitud de 22,06 ml colindando con el lote N° 5, por el SUR corresponde con los vértices 7 con coordenadas N= 1125338, E=1123614, hasta el punto 8 con coordenadas N= 1125333, E=1123618, en una longitud de 6,00 ml colindando con retroceso de la calle 2, por el OCCIDENTE corresponde con los vértices 8 con coordenadas N= 1125333, E=1123618, hasta el punto 9 con coordenadas N= 1125344, E=1123636, en una longitud de 21,49 ml colindando con predios de Margarita Patiño Pérez, y por el NORTE corresponde con los vértices 9 con coordenadas N= 1125344, E=1123636, hasta el punto 11 con coordenadas N= 1125350, E=1123633, en una longitud de 6,00 ml colindando con lote N° 1 y encierra.

5.	134,08 mts2	6	1125343	1123610
		7	1125338	1123614
		11	1125349	1123633
		12	1125354	1123630
6.	130,65 mts2	7	1125338	1123614
		8	1125333	1123618
		9	1125344	1123636
		11	1125350	1123633

RETROCESO CALLE 2, Que el alinderamiento para la cesión de vías al Municipio de Sogamoso Nit 891.855.130-1 según lo establecido en **LA LEY 2079** 14 de enero de 2.021 **ARTICULO 39. INCORPORACION DE AREAS PUBLICAS**, es el siguiente:

Área de 44,57 m2 cuyos linderos: por el ORIENTE corresponde con los vértices 5 con coordenadas N= 1125356, E=1123600, hasta el punto 16 con coordenadas N= 1125357, E=1123598, en una longitud de 2,27 ml colindando con retroceso de la carrera 27 y carrera 27, por el SUR corresponde

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TEL. 771-7412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0172

con los vértices 16 con coordenadas N= 1125357, E=1123598, hasta el punto 15 con coordenadas N= 1125332, E=1123616, en una longitud de 30,50 ml colindando con la calle 2, por el OCCIDENTE corresponde con los vértices 15 con coordenadas N= 1125332, E=1123616, hasta el punto 8 con coordenadas N= 1125333, E=1123618, en una longitud de 1,50 ml colindando con retroceso de la calle 2, y por el NORTE corresponde con los vértices 8 con coordenadas N= 1125333, E=1123618, pasando por los puntos: 7 con coordenadas N= 1125338, E=1123614, punto 6 con coordenadas N= 1125343, E=1123610, y hasta el punto 5 con coordenadas N= 1125356, E=1123600, para una longitud total de 28,29 ml colindando con lotes N° 4,5 y 6, y encierra.

RETROCESO CARRERA 27 HOY (CARRERA 28) Que el alinderamiento para la cesión de vías al Municipio de Sogamoso Nit 891.855.130-1 según lo establecido en **LA LEY 2079** 14 de enero de 2.021 **ARTICULO 39. INCORPORACION DE AREAS PUBLICAS**, es el siguiente:

Area de 46,59 m2 cuyos linderos: por el ORIENTE corresponde con los vértices 17 con coordenadas N= 1125372, E=1123626, hasta el punto 16 con coordenadas N= 1125357, E=1123598, en una longitud de 31,90 ml colindando con la calle 2, por el SUR corresponde con los vértices 16 con coordenadas N= 1125357, E=1123598, hasta el punto 5 con coordenadas N= 1125356, E=1123600, en una longitud de 2,27 ml colindando con retroceso de la calle 2 y calle 2, por el OCCIDENTE corresponde con los vértices 5 con coordenadas N= 1125356, E=1123600, pasando por los puntos: 4 con coordenadas N= 1125362, E=1123610, punto 3 con coordenadas N= 1125365, E=1123616, punto 2 con coordenadas N= 1125368, E=1123622, y hasta el punto 1 con coordenadas N= 1125371, E=1123627, para una longitud total de 30,24 ml colindando con Lotes N° 1,2,3 y 4, y por el NORTE corresponde con los vértices 1 con coordenadas N= 1125327, E=1123627, hasta el punto 17 con coordenadas N= 1125372, E=1123626, en una longitud de 1,50 ml colindando con el retroceso de la carrera 27 y encierra.

Retroceso Cil 2:	44,57 mts2	5	1125356	1123600
		8	1125333	1123618
		15	1125332	1123616
		16	1125357	1123598
Retroceso Cra 27:	46,59 mts2	1	1125371	1123627
		5	1125356	1123600
		16	1125357	1123598
		17	1125372	1123626

TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de seis (6) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JURADURÍA URBANA N° 2

Dada en Sogamoso a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2021.

RAFAEL HOMERO PINTO

Curador Urbano N° 2

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TEL. 771-7412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 16 3 2021

Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-21-0172
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

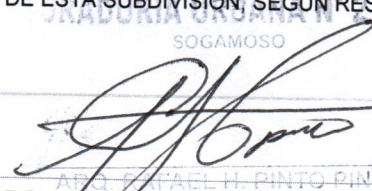
Código Catastral 010108110009000
Dirección CARRERA 27 N° 2-07/15/21/25
Barrio: VILLA DEL SOL
Área del Lote 913.70
Número de divisiones 6
Tipo de Subdivisión Urbana
Matrícula Inmobiliaria 095-155138
Número del Paramento 972-19 Fecha de Expedición 23/12/2019

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario JORGE ELIECER PEREZ PEDRAZA Y OTROS
Cedula o Nit del Titular 74084000

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: SEIS (06) MESES
E/EQP


ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2

Jorge Pérez
74684000



MUNICIPIO DE SUAMOX
MACROPROCESO: GESTION DE DESARROLLO URBANO
PROCESO: GESTION DEL CONTENIDO

NIT:891.855.130-1



Radicado No: 20191700204451
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destino: LUIS PEREZ
Folios: 5 Anexos: Copias: 0
2019-12-24 09:24 Cód verif: b41ac
Visitenos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>
FECHA: 2019/06
VERSIÓN: 7

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 972-19 FECHA DE EXPEDICION: 23-12-2019 RECIBO DE CAJA N°: 0001217

PROPIETARIO: LUIS PEREZ PATIÑO

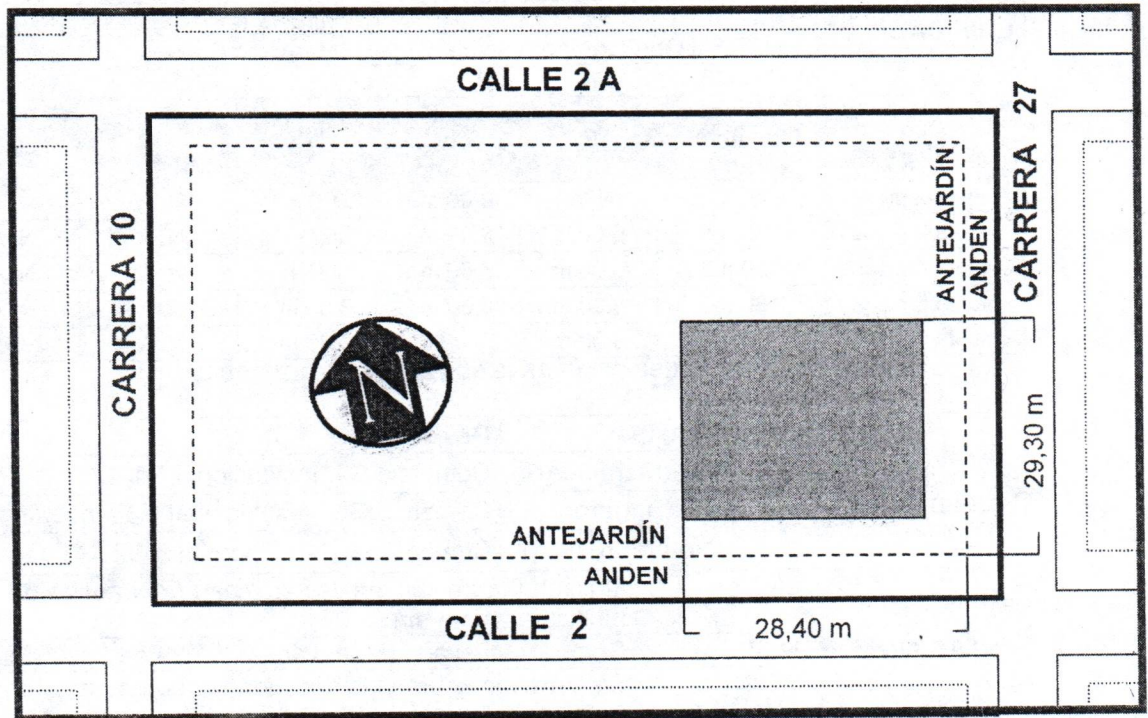
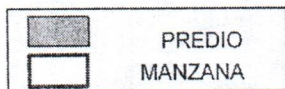
Ubicación: CALLE 2 CON CARRERA 27

Sector normativo:

45

Suelo:

URBANO



VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frente	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrocisos	
CI	2	28,40m	10,50m	0,80m	3,50m	1,50m	8,00m	0,00m	E. 1,50m	W. 1,50m
Cr	27	29,30m	12,50m	0,80m	3,50m	1,50m	8,00m	0,00m	N. 1,50m	S. 1,50m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 (consulta pot.Sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCACION.
LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 1711 Fecha: 05-12-1967 Notaria: SEGUNDA DE SOGAMOSO
Folio Matrícula Inmobiliaria: 095- 155138 Código Catastral: 01010811009000

OBSERVACIONES: EL RETROCESO CORRESPONDE AL AREA DE ANDEN TOMADO DESDE BORDE ACTUAL DE SARDINEL.

ARQ. FERNANDO BARRERA TORRES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

GLADYS NELLY ARIAS PLAZAS
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyecto: Fernando B. (Prof. Univ.)
Reviso: Gladys A. (Jefe Of. Asesora de Planeación)

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**MACROPROCESO: GESTION DEL DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

SECTOR NORMATIVO 45

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO
TRATAMIENTO	Mejoramiento
AREA DE ACTIVIDAD	Residencial con comercio y servicios
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio publico)	15% del área Urbanizable
INDICE DE OCUPACION	Máximo 70% del área Urbanizable
EDIFICABILIDAD	Inicial
	Con Compensación
	Hasta 4 Pisos
	Máximo 6 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retocesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	Comercio G1/ Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2 / Institucional G3 / Industrial G1
	Prohibido	Comercio G3A-B / Industrial G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	No Aplica	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON AREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y AREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN AREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: I. O. = AREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb) + AREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db)/AREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

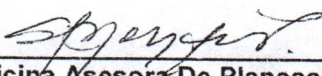
NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PUBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTES) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.


Jefe Oficina Asesora De Planeación

SOGAMOSO INCLUYENTE

Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 PBX: 7 702040-41Ext 106
www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"